



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes:	Marcela Ramírez Londoño C.C. 41948575 Jean Carlos García Ramírez C.C. 1094977259
Demandados:	Augusto Bovea Cárdenas C.C. 7406195 Absalon Aldana Granados C.C. 16629838 Clínica Fundadores Armenia S.A.S. Nit. 900066955-7 Medicar Vivir S.A.S. Nit. 900876302-3
Radicado:	630013103002-2019-00245-00
Asunto:	Pone en conocimiento documentación

1. En atención a lo dispuesto la audiencia inicial celebrada el 29 de septiembre de 2020, se pone en conocimiento de las partes:

a. La historia clínica acercada por la E.S.E. Hospital Mental de Filandia (archivo 31, expediente digital).

b. Los documentos remitidos por Medicar Vivir S.A.S., de contrato de alquiler de sala de cirugía y servicios complementarios (archivo 38, expediente digital).

c. Los documentos remitidos por Clínica Fundadores Armenia S.A.S., de contrato de suministro de infraestructura hospitalaria, personal de apoyo, suministro de medicamentos y servicios hoteleros entre la Clínica Fundadores Armenia S.A.S., y el doctor Absalon Aldana Granados; y el contrato de prestación de servicios de quirófano, recuperación y hospitalización a especialistas que lo requieran (archivo 39, expediente digital).

d. La historia clínica remitida por Auditor Estudios - VIP Quirófanos (archivo 40, expediente digital).

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 123

Hoy, 18/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Magda Milena Cárdenas Zuleta".

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria